Año II. Teruel 25 de Enero de 1882. Núm. 3.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre.......... 3»50 »
Por un trimestre.......... 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

Seccion doctrinal.

MUERTE DE LOS ASCENSOS
DE LOS MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA.

(Conclusion.)

Por otra parte, si á los militares además de tener abiertas las puertas de los ascensos, si se inutilizan en el servicio de su profesion, se les atiende con pensiones vitalicias y hereditarias y con otros privilegios, remunerados unos y honoríficos otros, ¡que razon hay para no hacer lo propio con los Maestros de 1.ª enseñanza? Y entre tanto que esto no llega ¿cómo no se atiende á estos importantes funcionarios de la Pátria, siquiera con los ascensos de todas las escuelas susceptibles de ello, mientras ejercen su destino?

Se nos dirá que ya tienen sustitucion. Efectivamente es un recurso para no morir de hambre ó en un hospital como un triste pordiosero. Esto mientras vive el Maestro: y despues que este fallece ¿qué vida lleva su pobre familia? Esta consideracion se presta á comentarios y calificaciones.....

Los Maestros que en ese campo de batalla trabajan sin cesar, (como se necesita para conseguir buenos resultados en la enseñanza de sus discípulos), poca gana tendrán despues de la clase para estudiar ó repasar las materias que constituyen el programa de oposiciones, á fin de tenerlas en la memoria y estar dispuestos á todas horas para volver á repetir aquellos ejercicios y poder competir teóricamente con los Maestros que acaban de salir de las escuelas normales, cuyas ideas tienen todavía muy presentes; pues no sirve formarse ilusiones porque cualquiera que sea el sistema por que se rija la escuela, ha de tomar el Profesor una parte directa muy activa, si ha de conseguir satisfactorios resultados y ha de hacer progresos en la enseñanza de sus alumnos.

Pues qué ¿no son dignos de consideracion 27000 Maestros con sus familias que están luchando y peleando contra los enemigos de la sabiduría en el dilatado campo de la 1.ª enseñanza, y no en una accion, ni en dos, ni en ciento, sino contínuamente uno y otro dia, hasta perder la salud y la vida?

Y no creais, Maestros jóvenes, que ganais nada con la R. O. citada porque desde el momento que os coloqueis por oposicion, os hallais en nuestro mismo caso; y así, aplicaos este proverbio: «Jugador no te alegres, porque lo que hoy ganas, mañana lo pierdes.»

Tampoco la enseñanza creemos obtiene ventaja alguna con la nueva provision de escuelas; porque si la práctica y la experiencia son tan importantes para los adelantos de la misma, necesariamente faltarán estas donde no existan aquellas.

Se nos podrá argüir que esos Maestros sin práctica, ya la iran adquiriendo con el ejercicio de su profesion; es verdad, pero para cuando esto suceda han de pasar algunos años y entre tanto pierde la enseñanza.

Además esa práctica que han de ir adquiriendo podian empezarla desde las escuelas de entrada en la categoría de oposicion, si practicaban esta, y sino desde las completas en las que no llegan á esa categoría ó desde las incompletas.

Si supieran los pueblos donde les apreta el zapato, seguramente se apresurarían todos á pedir al Gobierno que se proveyesen sus escuelas, en cada categoría, siempre por traslado y ascenso, en los Maestros prácticos que mejores pruebas hubiesen dado en la enseñanza de la niñez: pues este y no otro es el camino del progreso.

Amantes como el que más de la ilustracion popular y partidarios acérrimos por lo tanto de todo cuanto contribuya á su desarrollo, apoyaremos al Ministro de Fomento en todas aquellas disposiciones que dicte encaminadas á ese fin y lo combatiremos con prudencia desde las columnas de los periódicos en el caso contrario.

No somos políticos, ni ministeriales, ni de oposicion, solo somos Maestros de escuela, amigos del progreso en nuestra profesion, y adictos á ella y á sus encargados, como inseparables de la misma, y así aplaudiremos todo cuanto ayude á desarrollarla y fomentarla dentro de la legalidad moral, religiosa y civil y combatiremos lo contrario, venga del campo político que viniere, y siempre estaremos al lado de los hombres amantes de la instruccion. Así, opinamos, debian hacer todos en el oficio ó profesion que tuvieren á su cargo, para que de este modo marchásemos á la cabeza de las naciones más adelantadas.

Y consecuentes con este propósito estamos conformes con todos los periódicos y personas que combaten las Juntas locales de 1.ª enseñanza, como perjudiciales al desarrollo de ella; pues á la verdad, con muy raras escepciones, esas corporaciones encargadas por la ley para velar por la enseñanza, no cumplen con su deber y son una rémora y un obstáculo grandísimos para aquello que están llamadas á favorecer; y la mayor parte de las veces que se presentan en la escuela, no es para cumplimentar las obligaciones que les impone la ley, sino regularmente para fiscalizar los actos de los Maestros con intenciones miserables, y desprestigiarlos, si pueden, ante los niños; todo lo cual es muy contrario á la enseñanza, porque, donde el Maestro no tiene ascendiente sobre sus discípulos, no puede haber órden ni disciplina, condiciones indispensables para los adelantos de aquella. Los niños ven que esas Juntas son superiores al Maestro porque lo ajan, lo desprecian y ejercen autoridad sobre él y esto les basta para hacer resistencia á lo que su Maestro les enseña y destruir lo que aquel se proponga edificar.

Pues bien, siendo esto así opinamos que debian desaparecer dichas Juntas y crearse subinspecciones de distrito ó de partido judicial, en todos los pueblos donde este estuviese establecido, y que estas plazas de subinspectores se proveyesen por traslado y ascenso en los Maestros mas beneméritos de la Nacion, dando este calificativo á los que mejores resultados diesen en la práctica de la enseñanza de los niños, justificados, como se ha dicho atrás, con certificaciones de las visitas de inspeccion y no con ninguna otra clase de documentos. Los sueldos de tales subinspectores creemos deberian pagarlos á regla proporcional entre todos los pueblos que formasen el partido judicial, teniendo obligacion dichos funcionarios de visitar las escuelas de ambos sexos de su distrito por lo menos una vez al año y presidir los exámenes anuales de dichas escuelas, siempre bajo las inmediatas órdenes de los inspectores provinciales.

Las plazas de estos últimos debian proveerse tambien por traslado y ascenso entre los subinspectores de distrito mas distinguidos de la Nacion, sin atender á la clase de título, con tal que poseyese el superior. De este modo, Sr. Ministro, habria estímulo en el Magisterio de 1.ª enseñanza y llegaría ésta al grado de desarrollo y perfeccion que V. E. y todo el Magisterio desea y la Pátria tiene derecho á esperar.

Excmo. Sr.: mientras así no se haga es de suponer no adelantemos gran cosa en la enseñanza popular, base de todas las demás enseñanzas, pues es preciso convenir en que, mientras el Profesorado no adelante, no adelantará la enseñanza, porque está tan relacionado y enlazado el uno con la otra, que la suerte que quepa al uno cabrá á la otra, y que donde aquel se halle perjudicado ó desatendido, sufrirá aquella las mismas consecuencias.

Con cuyas conclusiones nos parece queda demostrado que dicha Real disposicion es perjudicial para el Magisterio que se halla en servicio activo, especialmente para el más esperimentado y que lleva mas servicios prestados, y no es favorable para la enseñanza, porque producirá un resultado contrario á los buenos deseos que se propone el primer Jefe de la enseñanza pública.

Y ya que los pueblos generalmente no recompensan el excesivo trabajo que tienen que hacer los Profesores para conseguir buenos resultados en la enseñanza de los niños, porque no conocen lo que cuesta ni las cualidades que se necesitan para ello, al menos la ley, redactada y sancionada por

personas tan ilustradas como las que hoy se hallan al frente de la enseñanza y que no ignorarán probablemente lo mucho que cuesta enseñar poco, á estos tiernos seres con quienes se tiene que lidiar, está en el deber de recompensar por todos los medios posibles y prudentes á esos inteligentes obreros que mejores resultados diesen en el ejercicio de su ministerio: pues el Maestro que ve, que aunque consiga adelantos en sus discípulos, le es muy difícil el ascenso, por lo mucho que los ha disminuido la R. O. citada, no es extraño que en lugar de trabajar en la escuela, trabaje en sus libros para prepararse para la oposicion, con lo cual se vuelve á probar nuevamente que pierde el Magisterio y la Enseñanza.

Casiano.

EL CONGRESO NACIONAL PEDAGOGICO.

En uno de nuestros anteriores números prometimos á los amables lectores de esta *Revista*, tenerles al corriente de los trabajos preliminares para llevar á efecto la gran *fiesta literaria* que en el mes de Mayo próximo se ha de verificar en Madrid y que será á no dudarlo, el solemne acontecimiento que formará época en los anales del profesorado en general y en particular del de primera enseñanza; puesto que en él va á tomar parte todo lo mas selecto que entraña la docente clase, secundada por ilustres y esclarecidos hombres públicos conocidos de antiguo por sus obras educativas y por el amor ferviente que á la enseñanza y á sus apóstoles profesan.

Nosotros, que tanto anhelamos el progreso y la cultura popular, saludamos con júbilo á los iniciadores de tan laudable y humanitario pensamiento, capaz por sí de levantar la enseñanza pública del marasmo en que se encuentra, sin vida propia, ni porvenir definido, sacrificada siempre en aras del rutinarismo mas refinados de los caprichos de profanos dictadores que la han sumido en la mas desconsoladora y triste situacion y al Magisterio lo han reducido á una viciosa esfera de accion, nada en relacion con los adelantos pedagógicos y con lo que tiene derecho á exigir en el último tercio del siglo del vapor y de la electricidad, que es el en que hoy vivimos.

Esperemos con calma y fé viva el dia en que se constituya el citado Congreso, y no dudemos que los escogidos elementos que lo formen han de elevar su voz hasta ser oidos en aquellas regiones gubernamentales que tan propicias parecen mostrarse hacia la primera enseñanza y sus propagadores, y de esta manera, no será su obra bella teoría desprovista de toda aplicacion práctica y con sentimiento veríamos fracasar la obra de muchos meses de estudio y de asíduos trabajos, lo cual constituiría un desengaño para los desatendidos mártires de la civilizacion española.

Vean ahora, nuestros abonados, como dá cuenta, nuestro simpático colega *La Reforma*, de las bases y temas que la Junta directiva ha creido convenientes acordar y darles publicacion.

CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO.

La Junta directiva de *El Fomento de las Artes*, que representa á las clases obreras de Madrid, animada con el valioso concurso de los amantes de la educacion popular, tiene el honor y se considera en el deber de procurar el progreso de la enseñanza y el enaltecimiento del Magisterio español. Los que viven del trabajo y al trabajo se consagran, sienten la necesidad, cada dia más imperiosa, de avivar la iniciativa individual y dirigir los esfuerzos colectivos para que la propaganda y difusion de los conocimientos se extienda á todas las clases, á todas las edades y á todas las fortunas.

Para conseguir el deseo que acarician los hombres de bien, y para realizar la obra meritoria que impone la civilizacion á los buenos ciudadanos, nada más útil ni nada más oportuno que la celebracion de un Congreso nacional pedagógico, donde sean oidos todos los pareceres y se expongan todas las soluciones.

Los que suscriben, Profesores unos, obreros otros, hijos del trabajo todos, reclaman el auxilio de las honradas voluntades para llevar á cabo la empresa encomendada á la gran familia española.

Ni recursos ni sacrificios pedimos. Quedaremos altamente reconocidos y satisfechos con el auxilio intelectual y con el apoyo

desinteresado de los que aspiran á levantar de su actual postracion la enseñanza primaria y favorecer á los encargados de extenderla en tierra de España.

Las bases del Congreso y los temas objeto de controversia son los sigiente:

Bases y temas para el Congreso nacional pedagógico que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Mayo de 1882.

I.

Se reunirá un *Congreso nacional pedagógico* en Madrid en los dias que oportunamente se fijarán de la segunda quincena del mes de Mayo de 1882.

El objeto de este Congreso es, no sólo discutir los puntos concernientes á la educacion popular que se expresan en los *Temas* que acompañan á estas Bases, sino tambien interesar é ilustrar por este medio á la opinion pública respecto de las principales y más perentorias reformas que exige la educacion primaria de nuestro pais.

II.

Pueden formar parte del Congreso nacional pedagógico los Profesores públicos y privados de todos los grados de la enseñanza, los escritores del ramo, los empleados facultativos y administrativos del mismo, y cuantas personas se interesan notoriamente por la educacion nacional.

Para ser miembro del congreso basta inscribirse como tal en la Secretaría de *El Fomento de las Artes*, en donde se entregará á cada uno el documento que acredite su inscripcion, en la cual se harán constar además del nombre del inscrito, su profesion social y las señas de su domicilio.

Todos los miembros del Congreso tienen derecho á los documentos que por el mismo se impriman.

III.

Todas las sesiones serán públicas, excepto la preparatoria.

Se anunciará con veinticuatro horas de anticipacion, así el tema que haya de discutirse, como el local y la hora en que la sesion deba celebrarse.

En cada sesion pública se discutirá un tema, salvo en las extraordinarias que se consagren á la solemne apertura del Congreso y á su clausura.

La discusion podrá ser oral ó escrita, no tomando parte en ella más que los miembros del Congreso. Al efecto deberán inscribirse dentro de las veinticuatro horas anteriores á la sesion en que hayan de usar de la palabra, lo cual verificarán segun el órden de la inscripcion. Podrá concederse la palabra á los que durante una sesion la pidieren cuando no haya para ocupar todo el tiempo suficiente número de oradores inscritos.

La discusion de cada tema empezará por la exposicion oral ó escrita del mismo, hecha por el individuo del Congreso á quien por el órden de inscripcion corresponda hacerlo. En esta exposicion no podrá invertirse más de media hora.

Con motivo de cada exposicion podrán pronunciarse ó leerse ocho discursos con una rectificacion por cada uno; de estos discursos deberán ser en todo caso y siempre que los haya, la mitad en pró y la otra mitad en contra. El expositor del tema tendrá tambien derecho á una rectificacion general. Los discursos no podrán exceder de veinte minutos, ni de cinco las rectificaciones, salvo la del expositor, que podrá durar ocho.

No se concederá la palabra para cuestiones de órden ni alusiones personales.

Cada una de las sesiones de que se trata durará cuatro horas; pero á propuesta de la Mesa podrá prorogarse por el tiempo que se considere necesario.

IV.

En la sesion de clausura hará el Presidente el resúmen de los debates y someterá á la aprobacion del Congreso las conclusiones que de ellos resulten, y que formulará de acuerdo con los demás individuos de la Mesa y los oradores, los cuales le propondrán por escrito las que se refiera n á la discusion en que hayan tomado parte.

Las votaciones que al efecto se verifiquen serán públicas y se harán por los monosílabos *sí* y *nó*, expresados por señales convenidas de antemano. No se hará uso de las votaciones por bolas ni nominales; pero los individuos que lo·

pidan podrán salvar y explicar su voto, y pedir que éste conste en el sentido que deseen.

Con las actas del congreso se publicarán en extracto las Memorias que se lean y los discursos y rectificaciones que se pronuncien, é íntegras las conclusiones que, segun la base anterior, queden adoptadas. Los autores de las Memorias, discursos y rectificaciones tendrán derecho á revisar los extractos de lo que á cada uno corresponda, en la forma que la Mesa acuerde.

V.

Para dirigir las discusiones y resolver todo lo concerniente á ellas, habrá una Mesa, que oportunamente designará la Junta directiva de *El Fomento de las Artes*, compuesta de

Un presidente efectivo.

Cuatro Vicepresidentes.

Cuatro Secretarios.

El Presidente fija en cada sesion la órden del dia para la siguiente, concede y retira la palabra y resume los debates, proponiendo las conclusiones que han de votarse con arreglo á lo que se dispone en la base anterior.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente, y tienen sus mismas atribuciones.

Los Secretarios están encargados de redactar y leer las actas de las sesiones; de leer los documentos de que deba darse cuenta al Congreso, y las Memorias que sus autores no prefieran leer por sí mismos, y de tomar nota de las votaciones y anunciar su resultado.

Son Presidentes honorarios del Congreso nacional pedagógico el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y el Ilmo. Sr Director general de Instruccion pública.

VI.

Los temas que han de discutirse en las seis sesiones públicas ordinarias que celebre el Congreso, serán por el órden en que se exponen, los siguientes:

1.° ¿Cuáles deben ser la organizacion y condiciones generales de la educacion pública? ¿Deberá ser gratuita ó retribuida, obligatoria ó voluntaria? Disposiciones y medios que en todo caso deben adoptarse para difundir la educacion en el pueblo y aumentar la asistencia de los alumnos á las Escuelas primarias.

2.° Carácter, sentido y límites que debe tener la educacion primaria en sus diferentes grados así en las Escuelas urbanas como en las rurales, y programas y medios que en unas y otras deben emplearse para obtener una educacion integral, diciendo en cuales de los indicados grados y con qué sentido debe darse cabida al trabajo manual.

3.° De la intuicion en las Escuelas primarias, exponiendo cuál deba ser su alcance respecto de la educacion. Procedimientos y medios que para aplicar á toda ésta puedan ponerse en práctica segun las necesidades y los recursos de las Escuelas, y fijándose especialmante en las lecciones de cosas, los museos escolares y las excursiones instructivas.

4.° Necesidad é importancia de las Escuelas de párvulos, exponiendo los métodos principales por que se rigen, y diciendo cuál es el más conveniente y si deben ser Maestros ó Maestras los encargados de dirigirlas. ¿Ha de terminar en la Escuela de párvulos la union de los dos sexos por lo que á los alumnos respecta?

5.° Reforma que reclaman nuestras Escuelas Normales. Instituciones pedagógicas que con ellas deben concurrir á la formacion de los maestros de ambos sexos y á elevar la cultura de la mujer, carácter de esta cultura.

6.° ¿Qué reformas deben introducirse en la manera de ser del Magisterio primario como clase para mejorar sus condiciones materiales y atraer á él parte de la juventud que sigue otras profesiones?

VII.

La ejecucion de todo lo necesario para preparar la celebracion del Congreso nacional pedagógico, hasta la sesion preparatoria, corre á cargo de la junta directiva de *El Fomento de las Artes* y de la Comision nombrada para redactar estas bases y los temas de discusion que á ellas acompañan.

A las mismas Junta y Comision correrponde tambien disponer lo conveniente respecto de la publicacion de los trabajos del Congreso.

VIII

El mero hecho de inscribirse como miembro del Congreso nacional pedagógico implica la aceptacion de las bases y los temas que preceden.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—José Aguado.—Eusebio Aguileta.=Luis Ballesteros.—Eugenio Cemborain España.—Cayetano Collado.—Manuel Cortes y Cuadrado.—José Fernandez Callejo.—Modesto Fernandez y Gonzalez.—Ildefonso Fernandez y Sanchez.

=Felipe Gallegos.—Pedro Alcántara García. —Gaudencio Gella.—Félix Lorenzo.—Felipe Lázaro Osorio.—Antonio Piera.—Domingo Rivas.—Teodoro Rivaud.=Emilio Ruiz de Salazar.=José Hilario Sanchez. -Rafael Torres Campos.=Lúcas Zapatero.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Real órden.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo conveviente que es á todos los funcionarios de la Administracion pública el conocimiento de la legislacion del ramo en que respectivamente sirven, y examinado el «Anuario de primera enseñanza, Almanaque del Maestro para 1882» de que es autor D. Fermin Ladron de Cegama en cuya obra se hallan recopiladas con claridad y método las disposiciones legales vigentes en primera enseñanza; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el informe emitido por el consejo de Instruccion pública, se ha servido declarar de utilidad dicha obra, así para las Corporaciones y funcionarios del ramo, como para las Escuelas Normales y los Maestros de las públicas de todas clases y grados.

De Real órden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. —Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1881.—Albareda.

Sr. Director general de Instruccion pública.

(*Gaceta* del 18 de Enero.)

CONSULTA.

—

¿Qué derechos adquiere un Maestro si es aprobado en oposiciones aunque por ellas no obtenga Escuela?

Ninguno para la nueva obtencion, solo si que si hallándose desempeñando una escuela elemental de provision ordinaria, esta llegase con arreglo á la ley á ser de la categoria de oposicion, podria entrar en el pleno goce de ella sin practicar nuevos ejercios.

Ésto es lo que entendemos hay legislado, porque los derechos de los aspirantes bien por traslado, bien por concurso, ó bien por oposicion á una Escuela, caducan una vez hecha la provision de las que son objeto de ella.

Seccion de noticias.

Por el M. I. Sr. Rector de este distrito Universitario, se han hecho los nombramientos siguientes:

Para interinos.

D. Joaquin Gimenez, para Torre de Arcas, con 625 pesetas.

D.ª Simona Gaudó, para Valderrobres, con 550 id.

D.ª Pilar Domeque, para Campillo, con 333'50 id.

Han sido devueltas las propuestas del último concurso de ascenso, como lo manifestábamos en el número anterior, por lo tanto los expedientes han pasado á la comision de propuestas.

Ha informado favorablemente el Ayuntamiento de Cañizar el expediente de sustitucion instruido por la Maestra del citado pueblo, en su virtud la Junta en sesion de 24 del actual acordó nombrar los médicos que han de certificar respecto al estado de dicha profesora relativo á si puede continuar en el ejercicio de su profesion.

El público que ordinariamente asiste *(con la mas sana intencion)* á escuchar los acuerdos de la Junta provincial de instruccion primaria, se compone de los señores siguientes:

Serrano, Vallés y *Montarde.*

Parece confirmarse la noticia de que por los centros gubernativos se activan los trabajos del proyecto de ley de Instruccion pública para poderlo presentar á las Córtes apenas reanuden sus tareas parlamentarias.

Dícese que el proyecto relativo á la primera enseñanza se presentará con independencia absoluta de todos los demás y que será formulado en todos sus detalles y no por medio de bases como se ha venido anunciando.

Los periódicos profesionales de Madrid dicen que no se hará ninguna alteracion sobre la franquicia del descuento á los Maestros.

Así lo suponemos nosotros y deseamos suceda como es justo y natural.

De un momento á otro deben hacerse por el M. I. Sr. Rector, los nombramientos de Maestros por efecto de las últimas oposiciones.

Pueden estar tranquilos los candidatos propuestos en los primeros lugares, seguros de que se les hará justicia.

A los Maestros de Ahigal—segun un periódico extremeño—solo se les adeuda *la friolera* de 3.300 pesetas de personal y *ochenta y cuatro* meses de material y retribuciones.

Una bicoca, como si dijéramos.

Suplicamos al Sr. Albareda que haga comprender á los Sres. Gobernador, Jefe económico é Inspector de 1.ª enseñanza de Cáceres, que no están al frente de dicha provincia para solazarse con el sueldo que cobran, sinó que deben tambien vigilar y hacer que no se falte tan descaradamente á la Ley, y hasta al sentido comun, con un escándalo tan inaudito como el que queda apuntado.

¡5000 pesetas..... que *dato* tan elocuente, Sr. Ministro...!

Vamos á dar á nuestros lectores una noticia de bulto, como si dijéramos de sensacion, de interés, de porvenir, de.... *bombo*:

«Se nos asegura que la numerosa y bien relacionada familia de nuestro particular amigo, D. Miguel Vallés y Rebullida, Regente de la Escuela Normal Superior de maestros de esta provincia, le presenta candidato para diputado provincial, *sin carácter político*, por el distrito de Calanda del que es natural.»

Esto decía *La Crónica* de esta capital hace unos dias y es suficiente para que creamos tan sorprendente noticia, máxime cuando vemos en ella resaltando el *singular estilo* del presunto candidato, que por arte de encantamiento debió dejar olvidado, en algun pupitre de la redaccion de nuestro colega local, la prodigiosa *nueva* de su futura grandeza, de su soberana y personal exhibicion en los asuntos gubernamentales que se relacionan con la provincia, con el estado ó con Europa entera.....

¡Oh prevision de D. Miguel, cómo va á conducirte tu alhagüeña fortuna desde el insano y oscuro rincon de una escuela, al lujoso palacio donde las leyes se discuten y confeccionan!

Yo, respetuosamente, saludo en tí al *futuro legislador*, quizá un dia ministro, embajador, sultan ó emperador...!

No entra en nuestro ánimo hacer hoy largos comentarios de tan sustanciosa noticia, que por otra parte creémos fué escrita el dia de *inocentes*, y por lo tanto, solo por curiosidad la trasladamos á nuestros suscritores para que la saboreen á su gusto y sientan la *derrota*.

A nosotros solo nos ha chocado lo de «*sin color político*,» es decir, que D. Miguel pertenece á la familia de los *impolíticos*, vulgo *pancistas*, segun unos, ó *pasteleros*, segun otros; lo cual no es propio de un maestro que debe tener su situacion definida, siquiera solo sea por dar ejemplo de consecuencia y buen criterio á sus discípulos.

Por lo curioso nos choca el proyecto de nuestro pedagogo compañero, y prometemos enterarnos bien de todos sus detalles para prepararle el camino al antiguo *cantaor* de las proezas de M. Caca y Jo.....r.

Aunque nuestra publicacion no es política, creemos nos será permitido hacer propaganda (pacífica por supuesto) en favor de un compañero *de clase*, que antes de conseguir el retumbante y secundario título de Regente de la Normal de Maestros de esta provincia, se honraba con ostentar el de Maestro de una escuela pública de esta ciudad.

¡Lo que va de ayer á hoy!

Sesenta y un opositor de ambos sexos, han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza, cuyos actos han debido dar principio en la capital citada.

Deseamos serenidad y buen acierto á los numerosos contendientes, y al Tribunal censor, la indulgencia necesaria hácia tanto *mártir* de la educacion popular.

D. Manuel Lope y Pura, Inspector de primera enseñanza de Cuenca ha sido nombrado Director interino de la Escuela Normal de Maestros, nuevamente establecida en la de Teruel; y para la vacante de dicha inspeccion, se halla nombrado D. Máximo Herreros.

PAPEL SELLADO.—Desde 1.° del corriente año las hojas de méritos y servicios así como las certificaciones de conducta expedidas por la autoridad á peticion de parte, han de extenderse en papel de sello 11.° cuyo importe es una peseta.=En las primeras debe agregarse además un sello de 10 céntimos de peseta.

Hemos recibido «La Educacion» y «La Clase,» periódicos de 1.ª enseñanza que se dedican á la defensa de los intereses morales y materiales del Magisterio.

El 1.° se publica en Madrid, bajo la direccion de nuestro amigo D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, y el 2.° en Tarragona.

Correspondemos gustosos al cambio.

A consecuencia de las últimas oposiciones, D. Dionisio Zarzoso y Segovia, que iba propuesto en primer lugar, ha sido nombrado profesor de una de las escuelas públicas de niños de esta Capital, dotada con 1375 pesetas. Dámosle la más completa enhorabuena, dejará vacante la de Sabiñan.

Es muy probable se coloquen los señores Cortel, Zurita y Barrachina en las escuelas de Burbáguena, Obon y Villafranca respectivamente por haber renunciado los opositores Villarroya y Sr. de Andres el derecho que tenían á ir propuestos para dichas escuelas, pues estos señores ocupaban los lugares 2.° y 3.° de la propuesta.

Hé aquí la tarifa que rige desde el 1.° del actal, para la circulacion de la correspondencia pública:

Cartas del interior de las poblaciones, cualquiera que sea su peso, un sello de 10 céntimos de peseta.

Cartas para la península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas de Norte y costa occidental de Marruecos, un sello de 15 céntimos si no esceden de 15 gramos de peso.

Cartas para Cuba y Puerto-Rico, un sello de 30 céntimos.

Cartas para Filipinas, Fernando Poó, Annobon y Corisco, un sello de 50 céntimos (2 reales.)

Las tarjetas postales, un sello de 10 céntimos y con contestacion pagada 15 céntimos.

Los certificados necesitan un sello de 75 céntimos (3 reales)

Desde el propio dia, devenga el porte de cada carta ó pliego, llevado á domicilio por los carteros, cinco céntimos de peseta en lugar del cuarto que de tiempo inmemorial venía pagándose.

Los carteros y peatones repartirán á domicilio, sin retribucion alguna, la correspondencia del interior de las poblaciones, así como las cartas del extrangero y los periódicos, impresos y libros cualquiera que sea su procedencia, excepcion hecha de los certificados que deberán los particulares satisfacer los cinco céntimos si el paquete no pasa de 500 gramos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. H. S. R.—Recibida. Contesté incluyéndole una nota, se hace nueva protesta.

Sr. X.—Buenos. Por ahora nada hay de particular.

Sr. D. V. R. L.—Te escribí.

D. G. T.—Recibida la suya y servido. Gracias por sus ofrecimientos que agradezco.

D. E. B.—No contesté á su primera por olvido. Recibida la segunda, hice en seguida presente su deseo; pero es muy difícil pueda conseguir de 825: la de 750 sí.

D.ª H. D. M.—Agradecí su grata que contesté por nota en otra de casa, para que se la comunicaran. Creo estará V. satisfecha.

D. M. S.—Extraño su silencio. Asunto bien.

D. F. M.—Se publicará en el próximo número. Lo demás no lo olvido.

D.ª C. A.—Gracias.—Es cuestion de unos dias.

Imp. de Nicolás Zarzoso.